

APLAZA AUDIENCIA
PERTENENCIA: 2021 00040-00
DEMANDANTE: COIRA S.A.S.
DEMANDADO: MARÍA AGRIPINA CASTRO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Floresta, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vista el informe secretarial que antecede, procede a resolver el Juzgado la solicitud de aplazamiento elevada por el perito designado respecto de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. que fue programada para el día nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), mediante auto de 23 de febrero de 2022.

El señor perito **JAVIER IGNACIO SÁNCHEZ MURCIA**, radicó solicitud de aplazamiento, manifestando que por cuestiones laborales se encuentra atendiendo proyectos en el departamento de Antioquia y no puede desplazarse hasta el municipio de floresta con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención.

En este orden, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 228 del C.G.P., y teniendo en cuenta que se hace necesaria la presencia del perito para la práctica de la inspección judicial decretada de oficio y a favor de los extremos procesales, se accederá a la solicitud de aplazamiento presentada, lo anterior con el fin de hacer un único recaudo probatorio, específicamente en lo que se refiere a la inspección judicial y a la práctica del dictamen pericial, por lo tanto, se dispondrá como nueva fecha para la realización de la audiencia, el día veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Advirtiéndole al perito y al extremo demandado, que no hay lugar a excusarse nuevamente conforme lo dispone la norma en comentario.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día miércoles nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia inicial en el presente proceso, el **día veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

TERCERO: Advertir a los apoderados que deberán comunicar esta determinación a sus testigos, quienes deberán comparecer a la audiencia por su intermedio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Laura Otálora A
LAURA YAMILE OTÁLORA ÁLVAREZ
JUEZ

